Bases y condiciones del Concurso "Sorteo Show remera firmada IGGY POP"

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. (el "Organizador" y o el "Banco") con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza este concurso (el "Concurso"), que quedará sujeto a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (las "Bases").

1. ACEPTACION DE BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación sin reserva alguna de las Bases, así como también de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

2. VIGENCIA

El Concurso estará vigente entre las 16 horas del 18 de septiembre de 2025 hasta las 16 horas del 19 de septiembre de 2025 (el "Plazo de Vigencia"), sin perjuicio de lo establecido en el punto 16 de estas Bases. El Concurso se regirá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases. Será válido en todo el territorio de la República Argentina, excepto en las provincias de Formosa, Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego, Jujuy, Salta y Mendoza (el "Territorio").

3. PARTICIPANTES:

3.1. Pueden participar en el Concurso (la "Persona Participante" y en plural, las "Personas Participantes"):

a) "Personas Participantes Clientes": personas físicas mayores de dieciocho (18) años con productos radicados en sucursales del Banco ubicadas en el Territorio.

b) "Personas Participantes No Clientes": personas físicas mayores de dieciocho (18) años con domicilio dentro del Territorio que no cumplan con las condiciones del punto anterior.

3.2. No podrán participar del Concurso:

(i) Personas jurídicas.

(ii) Personas menores de dieciocho años de edad o legalmente incapaces.

(iii) Personas físicas que cumplan con las condiciones del punto 3.1. pero poseen productos radicados en sucursales ubicadas fuera del Territorio o domicilio fuera del Territorio.

(iv) Empleados del Banco ni empleados de sus afiliadas, subsidiarias o compañías vinculadas.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN: SUMA DE CHANCES

4.1. Las Personas Participantes obtendrán una (1) chance de participación en el Concurso si cumplen con los siguientes requisitos:

I- Seguir a la cuenta de X oficial del Banco "@santander_ar";
II- Realizar un (1) comentario etiquetando a (3) usuarios de X en la publicación en la red X oficial del Banco "@santander_ar" llamada **"Sorteo Show remera firmada "IGGY POP"**
III- Darle "Me Gusta" a la publicación de X oficial del Banco "@santander_ar" llamada **"Sorteo Show remera fimada IGGY POP"**
La participación es enteramente gratuita, sin costo para la Persona Participante y sin ninguna obligación de compra.

4.2. Las Personas Participantes podrán acumular chances desde las 16 horas del 18 de septiembre de 2025 hasta las 16h horas del 19 de septiembre de 2025 (el "Período de acumulación de chances").

5. SORTEO.

5.1. El Banco realizará el Sorteo en Av. Garay 151, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2025 a las 16:30 horas o de forma remota, según lo defina el Banco.

Si el día fijado fuese decretado como feriado, día no laborable o si por cualquier motivo el Banco no atendiera el público, el Sorteo se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil siguiente a dicha fecha.

5.2. El Sorteo se realizará a través de un procedimiento informático de selección aleatoria y del que participarán todas aquellas Personas Participantes que hayan cumplido con los puntos 3 y 4. La probabilidad matemática de resultar adjudicado dependerá de la cantidad de personas que participen de la inscripción.

5.3. En el Sorteo serán seleccionadas 3(tres) Personas Participantes, que serán declarados como potenciales ganadores titulares (el "Potencial Ganador Titular") y 3 (tres) Personas Participantes suplentes que serán declarados como potenciales ganadores suplentes (el "Potencial Ganador Suplente"). Estos últimos sólo tendrán derecho a acceder al Premio, según se define debajo, en caso de que los Potenciales Ganadores Titulares no cumpla con lo establecido en el punto 6.

6. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE POTENCIAL GANADOR Y ASIGNACION DEL PREMIO.

6.1. La Persona Participante que resulte Potencial Ganador Titular será notificado de su carácter de tal vía mensaje privado de Instagram a su usuario con el que haya participado del Concurso (la "Notificación"), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la selección. El Potencial Ganador Titular deberá brindar al Banco sus datos de contacto (D.N.I, teléfono, correo electrónico, dirección) una vez que el Banco lo haya notificado para acreditar su identidad. Para convertirse en ganador (el "Ganador"), el Potencial Ganador Titular deberá haber recibido el Premio conforme lo establecido en el apartado 8 de las presentes Bases.

6.2. El Acto de Asignación, según se define debajo, tendrá lugar dentro de las siguientes cinco (5) días hábiles del Concurso.

6.3. Si el Potencial Ganador Titular no acreditara su identidad, y/o no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de eliminación del Potencial Ganador Titular, el Banco procederá a notificar a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de Notificación.

6.4. Si el Potencial Ganador Suplente no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

6.5. En caso de que por cualquier motivo alguno el Premio, según se define debajo, no fuera asignado a un Ganador, el mismo será de propiedad del Banco, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

7. DIFUSIÓN DEL GANADOR.

Los datos de la persona que resulten designada como Ganadora de este Concurso será anunciado en el perfil de X del Banco "@santander_ar" dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la finalización el Concurso.

8. PREMIO.

8.1. El premio del Concurso consiste en 1 remera autografiada con la firma de IGGY POP que tendrá que ser retirada por Av. Juan de Garay 151, CABA. Fecha de retiro a convenir entre ambas partes. En total se entregarán 3 (tres) premios.

8.2. El Premio será asignado y entregado al Ganador, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el Potencial Ganador (el "Acto de Asignación"). El Banco hará entrega del Premio en la fecha y hora que acuerde con el Ganador.

8.3. Cada Premio será personal, y por ende es intransferible, y no podrá ser canjeado por otro premio o dinero al momento del Acto de Asignación bajo ninguna circunstancia.

8.4. El Acto de Asignación es prueba suficiente de que el Ganador recibió su Premio.

9. GASTOS Y/O IMPUESTOS.

Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir las Personas Participantes y/o Ganador y/o sus acompañantes a fin de retirar su Premio y/o viajar y/o asistir al Acto de Asignación, tales como gastos de traslado, estadía, etc. serán a cargo de éstos, exclusivamente, con excepción del impuesto de emergencia a los premios definidos en la Ley 20.630 y la Resolución General A.F.I.P. 1.588/2003 que estarán a cargo del Banco, por decisión comercial de este último.

10. RESPONSABILIDAD.

10.1. El Banco no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a las Personas Participantes y/o Potencial Ganador y/o Ganador, y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o utilización del mismo una vez que estos hayan sido entregados

10.2. Las Personas Participantes eximen expresamente al Banco de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

11. AUTORIZACIÓN.

11.1. Las Personas Participantes, el Potencial Ganador y/o el Ganador, autorizan expresamente al Banco a difundir sus nombres, DNI, voz e imagen con fines promocionales, en el sitio web del Banco, Facebook, Twitter, Instagram y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

12. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

12.1. El Banco podrá prohibir la participación en el Concurso como así también podrá no otorgar el Premio del Concurso a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima del Concurso por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otras Personas Participantes, al Banco y/o empleados o funcionario del Banco sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

12.2. El derecho a participar solo podrá obtenerse durante la Vigencia del Concurso. El Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso o la recepción de la comunicación al Ganador.

13. BASE DE DATOS.

13.1. Los datos de los Clientes del Banco y demás Personas Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Banco para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de la base de datos es el Banco Santander Argentina S.A., CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los datos personales brindados por el usuario y los que en el futuro brinde son de carácter facultativo y son recogidos a los fines de su participación en el Concurso y/o contratación u ofrecimiento de productos y servicios.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Banco.

13.2. En cumplimiento de la Resolución AAIP Nº 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

13.3. Al participar en el Concurso y facilitar sus datos al Banco, las Personas Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Banco con fines publicitarios y comerciales en general.

14. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso podrá ser difundido a través de todos los medios de comunicación masiva incluyendo correos electrónicos, Online Banking, sucursales del Banco, sitio web https://www.santander.com.ar, y en las redes sociales.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en la presente Promoción, las Personas Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web del Banco https://www.santander.com.ar.

16. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El Banco se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

17. JURISDICCIÓN.

Todas las divergencias que pudieran surgir con relación al Concurso y a todos los efectos de misma, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.